



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

# INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

## Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso

Número de Informe: 1.199/2015  
30 de diciembre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

VALPARAÍSO, 23 173 . 30.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe N° 1.199 de 2015, debidamente aprobado, sobre Inspección Técnica a la Obra "Conservación Infraestructura Vial zona incendio Valparaíso, Proyecto Los Chonos".

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
DIRECTOR DEL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA


---

VALPARAÍSO, 23 174 . 30.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe N° 1.199 de 2015, debidamente aprobado, sobre Inspección Técnica a la Obra "Conservación Infraestructura Vial zona incendio Valparaíso, Proyecto Los Chonos".

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO DEL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 23 17 5 - 30.12.2015

N° 23 17 3 30.12.2015  
y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio  
de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 23176 : 30.12.2015

N° 23173 30.12.2015  
y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG: 5046/2015

INFORME FINAL N° 1.199 DE 2015, SOBRE  
INSPECCIÓN A LA OBRA: "PROGRAMA  
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL  
ZONA DE INCENDIO VALPARAÍSO,  
PROYECTO LOS CHONOS".

---

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2015

## ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección a las obras del contrato "Conservación Infraestructura Vial zona incendio Valparaíso, Proyecto Los Chonos", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización-SERVIU-.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por don Ítalo Leiva Verdugo y don Pablo Rojas Gutiérrez, fiscalizador y supervisor respectivamente.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, el 24 de noviembre de 2015 fue puesto en conocimiento de SERVIU, el preinforme de observaciones bajo el mismo número, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 10.973, de 18 de diciembre del mismo año.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, y de prevención de riesgos -estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos- establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

En específico, la revisión se enfocó en los trabajos desarrollados en la calle Los Chonos entre las intersecciones de la calle El Vergel y la calle Uno, los cuales se dividieron en 3 etapas, a saber: Etapa 1, obras de aguas lluvias, excavaciones e instalación de ducto, cámara, sumidero y zampeado en el eje de la quebrada, Etapa 2, demolición de pavimento, obras de reposición de redes, pavimentos y obras de contención, además de una conservación vial con pavimento de hormigón, y Etapa 3 demolición de pavimentos, obras de reposición de redes, pavimentos y obras de contención.



AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normas que regulan las auditorías efectuadas por este Organismo Superior de Control las cuales están contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y comprendió la realización de 2 visitas selectivas a la citada obra durante el periodo comprendido entre el 12 y el 17 de noviembre, de 2015, según detalle contenido en el Anexo N° 1.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada resolución N° 20, de 2015, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente complejas(AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (C), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios.

## ANTECEDENTES DE LA OBRA

<b>Nombre del contrato</b>	"Programa Conservación Infraestructura Vial Zona de Incendio Valparaíso, Proyecto Los Chonos".
<b>Mandante</b>	Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
<b>Unidad técnica</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización.
<b>Ubicación</b>	Calle Los Chonos, Cerro La Cruz y Las Cañas, Valparaíso.
<b>Contratista</b>	Pavimentos Chilenos Limitada.
<b>Inspector fiscal</b>	Viviana Gaete Olivares.
<b>Resolución adjudicación</b>	Exenta N° 6.124, de 23 de octubre de 2014, del SERVIU.
<b>Procedimiento de contratación</b>	Trato directo.
<b>Modalidad de contratación</b>	Suma Alzada.
<b>Monto original del contrato</b>	\$1.569.316.569.
<b>Aumento de obras</b>	No registra.
<b>Disminuciones de obras</b>	\$6.369.455, a través de la resolución N° 5.799, de 2015.
<b>Obras extraordinarias</b>	No registra.
<b>Monto total del contrato</b>	\$1.562.947.114.
<b>Plazo original del contrato</b>	280 días corridos.
<b>Aumento de plazo</b>	92, 10 y 2 días corridos, a través de las resoluciones N°s 2.171, 3123 y 5.887, de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



<b>Nombre del contrato</b>	"Programa Conservación Infraestructura Vial Zona de Incendio Valparaíso, Proyecto Los Chonos".
<b>Plazo total</b>	384 días corridos.
<b>Avance financiero al momento de la inspección</b>	85,96%.
<b>Avance físico al momento de la inspección</b>	85,96%.
<b>Fecha de inicio</b>	4 de noviembre de 2014.
<b>Fecha de término legal</b>	23 de noviembre de 2015.
<b>ID Mercado Público</b>	No registra.

Al momento de practicada la presente inspección, se encontraban terminadas las etapas N<sup>os</sup> 1 y 2 -cuyos montos contratados fueron de \$ 336.531.493 y \$ 396.339.390, respectivamente- y en ejecución las faenas de la etapa N<sup>o</sup> 3, pagadas hasta el estado de avance N<sup>o</sup> 8, por un valor de \$ 610.702.089, determinándose un avance físico y financiero de 85,96% del total del contrato.

### RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que la Inspección Técnica no advirtió algunas deficiencias de los trabajos ejecutados y desconformidades respecto de lo establecido en los Términos de Referencia -TTRR-, especificaciones técnicas -EETT- y planos que regularon el proyecto, incumpliendo de esta manera las obligaciones consignadas en el artículo 1<sup>o</sup> del decreto N<sup>o</sup> 236, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que al Director de Obra, le impone la obligación de velar porque el contrato se cumpla conforme a las condiciones técnicas y administrativas convenidas.

Así, se constataron las siguientes situaciones:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE*	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALD O	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Obras de pavimentación	Item II.3 Capa de Rodado, Punto 7. Calzada HCV e=0,20 m. Terminación y textura de la superficie La superficie debe estar libre de imperfecciones y de deformaciones, además debe asegurar el cumplimiento del requisito de regularidad especificado. Para asegurar la lisura del pavimento se debe disponer de los equipos y herramientas necesarias, como por ejemplo platachos. Es recomendable que la rugosidad superficial sea visible a simple vista y de por lo menos 1 mm de profundidad.	Se constató que existen diferencias en la rugosidad recomendada para la superficie de pavimentos de la calle Los Chonos, observándose que en algunos sectores de la calzada ésta no cumple con la profundidad de 1 mm que se indica en el ítem II.3, punto 7, de las EETT.	Ítem II.3, punto 7 de las Especificaciones Técnicas, Etapa I	Anexo N° 1, fotos 1 y 2	El servicio señala que el trato directo N° 102/14 se encuentra en ejecución y que se realizará un ensayo con "Hi-Low" que determinará científicamente si se dio cumplimiento con la rugosidad establecida en las EETT, el cual se solicitará antes del término de los trabajos contemplado para el 30 de diciembre de 2015.	(MC) Si bien lo argumentado por el servicio resulta pertinente, no es posible dar por subsanada la observación mientras no se efectúe una visita de seguimiento por parte de esta Contraloría Regional, con la finalidad de constatar el cumplimiento en los ensayos que se indican.
2	Muros	Lámina N° 2, de la Planta de Estructuras y Geometría de Muros, indica el detalle de las armaduras de los muros de contención, indicando una repartición $\phi 8@20$ en el sentido vertical.	Se verificó que la enfierradura de muros de contención no cumple con lo graficado en el corte B-B, de la lámina N° 2, de la Planta de Estructuras y Geometría de Muros, en donde se indican fierros de repartición de diámetro 8 mm doblados en el extremo superior, en circunstancias que éstos fueron cortados. Lo mismo ocurre con fierros de mayor diámetro que se dispusieron en ese mismo sector.	Corte B-B, de la lámina N° 2, de la Planta de Estructuras y Geometría de Muros	Anexo N° 1, fotos 3 y 4	El SERVIU indica que el método constructivo lo establece la empresa constructora, y que según éste se consideró ejecutar el hormigonado por fases, en virtud de lo cual, se dejaron los fierros pasados para no realizar uniones en caso de que no se cumpliera con lo especificado. Asimismo, advierte que estructuralmente se salva el doblado de fierros con un corchete que cumple con el traslape necesario para cada diámetro del acero, lo cual fue aprobado por la inspección y el ingeniero estructural de la oficina de vialidad urbana.	(MC) Sin perjuicio de considerar atendible la solución técnica que señala el servicio, no es posible dar por subsanado lo observado mientras no se verifique en una visita de seguimiento la aprobación de los profesionales competentes que se indican.

\* Breve descripción de la partida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE*	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
3	Modificación de Servicios	<p>Punto VI de las EETT.</p> <p>32. Modificación de Redes existentes. Se refiere a los trabajos generados por las interferencias de servicios de telefonía, electricidad y otros existentes en la zona de trabajo.</p> <p>33. Modificación de Redes de Agua Potable. Se refiere a los trabajos generados por las interferencias de servicios de agua potable existentes en la zona de trabajo.</p> <p>34. Modificación de Redes de Alcantarillado. Se refiere a los trabajos generados por las interferencias de servicios de alcantarillado existentes en la zona de trabajo.</p>	<p>Se verificó que las partidas del presupuesto correspondientes a los ítems 9.1, 9.2 y 9.3 de modificación de agua potable, alcantarillado y eléctrico - detallados en el acápite VI, numerales 33, 34 y 32 de las EETT-, se encuentran pagadas en un 85%, 64,9% y 50%, esto es, \$10.872.941, \$6.452.080 y \$2.618.237, respectivamente. No obstante, éstas corresponden a partidas globales, situación que incumple el criterio establecido en los dictámenes N°s 77.168 y 25.086, ambos de 2011 y 17.938, de 2012, entre otros, de la Contraloría General de la República, que precisaron que, atendido el carácter global de dichas partidas, sólo pueden ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.</p>	Dictámenes N°s 77.168 y 25.086, ambos de 2011, de la Contraloría General de la República	Estado de pago N° 8	<p>Señala el servicio que las partidas globales corresponden a las 3 subetapas de ejecución, de las cuales se encuentran terminadas las dos primeras, y que las mismas fueron pagadas parcialmente por desconocimiento de los dictámenes de este Organismo de Control. Sin perjuicio de lo anterior, agrega, que se corregirán en las próximas bases de licitación dichas situaciones, incorporando una glosa que indique que las partidas globales serán pagadas cuando estén completamente ejecutadas.</p>	(C) <p>Sin perjuicio de que el servicio reconoce la observación, no es posible darla por subsanada, por lo que, en lo sucesivo, deberá abstenerse de efectuar pagos parciales de este tipo de partidas.</p>
4	Plazos	<p>Punto N° 9, Plazo de la obra de los TTRR.</p> <p>Etapas Obras preliminares: 40 días corridos a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>Etapas 1: Precisión de diseño 30 días corridos a partir de la suscripción del contrato, 4 días hábiles para revisión y 4 días hábiles para subsanación de observaciones. Ejecución de obras 40 días corridos a contar del acta de entrega de terreno</p>	<p>Se constató que no se cumplieron los plazos establecidos para la precisión de diseño, conforme lo indicado en el punto 9 de los TTRR. En efecto, en dicho punto se indicó que las etapas 1, 2 y 3 tenían plazos de precisión de diseño de 30, 50 y 100 días corridos a partir de la suscripción del contrato, con lo que el término de dichas labores quedó fijado para los</p>	Punto N° 9 de los Términos de Referencia	Actas de entrega de terreno etapas I, II y III	<p>El SERVIU hace presente que el objeto del contrato era la precisión de diseño y la ejecución, considerando que sólo contaba con un anteproyecto. Agrega, que debido a que el proyecto correspondía a la cartera de reconstrucción del incendio no se contaba con planos de topografía y ensayos de materiales. Asimismo, advierte,</p>	(MC) <p>Contrario a lo indicado por el servicio, los plazos de revisión de la contraparte técnica y de la corrección de observaciones era de 8 días en cada etapa, de lo cual se desprende que los mismos, sumados a</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE*	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSÓN
		<p>Etapa 2: Precisión de diseño 50 días corridos a partir de la suscripción del contrato 4 días hábiles para revisión y 4 días hábiles para subsanación de observaciones Ejecución de obras 90 días corridos a contar del acta de entrega de terreno</p> <p>Etapa 3: Precisión de diseño, 100 días corridos a partir de la suscripción del contrato 4 días hábiles revisión y 4 días hábiles subsanación de observaciones Ejecución de obras, 150 días corridos a contar del acta de entrega de terreno.</p>	<p>días 12 de diciembre de 2014, 1 de enero y 20 de febrero de 2015, respectivamente. No obstante, las correspondientes entregas de terreno para la ejecución de las diferentes etapas se efectuaron los días 17 de diciembre de 2014, 17 de abril y 1 de julio de 2015. Dicha situación, generó un retraso en los plazos de entrega de 131 días corridos.</p>			<p>que ese servicio licitó solo con el pre-diseño y el informe de SERNAGEOMIN que indicaba que Los Chonos correspondía a un área de riesgo por remoción de masa.</p> <p>Enseguida, indica que una vez que se aprobó el proyecto por parte del SERVIU, se realizaría la tramitación de la modificación de contrato con el nuevo diseño y plazo de ejecución, y que el punto N° 9 de los TTRR no contemplaba las veces que podría reingresar un proyecto en el caso de que existieran observaciones, ni tampoco reuniones de coordinación, situación que en definitiva ocasionó retrasos.</p> <p>En respaldo de lo anterior, el SERVIU adjunta antecedentes que acreditan que el ingreso para cada etapa se efectuó antes de las actas de entrega de terreno.</p>	<p>los de precisión de diseño, correspondían al total contemplado en las bases para el inicio de las obras, por lo que se mantiene lo observado, debiendo el SERVIU, en lo sucesivo, ajustar dichos aspectos en los documentos que rigen cada contrato con la finalidad de evitar atrasos en las obras u otros perjuicios que pueda significar el cobro de eventuales indemnizaciones a las empresas que ejecutan, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.</p>

\* Breve descripción de la partida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



III. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE*	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
5	Instalación de faenas y estado de las obras	<p>Ítem I, punto I.2 Ensayes de Laboratorio y Señalética provisoria, de las EETT etapa N° 1.</p> <p>Se dispondrá de la señalización caminera necesaria, indicada en el proyecto elaborado para ese fin, tanto diurno como nocturno, para avisar a los usuarios de las obras en construcción y las posibles rutas alternativas o desvíos.</p> <p>Artículo 109, decreto N° 236, MINVU.</p> <p>Si el proyecto que se contrata afecta el tránsito local, el contratista deberá procurar la seguridad del tránsito para vehículos y peatones, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el periodo de las faenas.</p>	<p>Se constató que en los accesos por el costado oriente de la calle Los Chonos no se instaló señalización provisoria que advierta a los usuarios sobre los trabajos, rutas alternativas y desvíos, en circunstancias que durante las dos visitas de fiscalización efectuadas, se verificó que el tránsito por esos sectores se encontraba interrumpido por los trabajos de excavación y uso de maquinaria.</p> <p>Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el ítem I, punto I.2 de las EETT, y en el artículo 109, del decreto N° 236, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>	<p>Ítem I, punto I.2, de las Especificaciones Técnicas Etapa 1</p> <p>Artículo 109 del Decreto N° 236, de 2003, del MINVU</p>	<p>Anexo N° 1, fotos 6, 7 y 8</p>	<p>El servicio indica que la etapa 1 del contrato se encuentra actualmente terminada y cerrada, y que la señalización caminera se encuentra por la calle El Vergel, conforme lo indica el oficio N° 738, de 2014.</p> <p>Agrega, que la calle Los Chonos se encuentra cerrada, excepto para el caso de emergencias y el uso de los residentes, y que además justo durante la fiscalización en terreno se estaban desarrollando trabajos en esa vía.</p> <p>Por último, señala que en términos generales se trata de mantener los accesos habilitados para el tránsito peatonal.</p> <p>En respaldo de lo anterior, el SERVIU adjunta una serie de fotografías.</p>	<p>(MC)</p> <p>Según el plano N° 1/1, denominado "Esquema de trabajos etapa III, Conservación, Infraestructura Vial, Zona Incendio Valparaíso", las zonas de tránsito peatonal serían delimitadas de acuerdo al avance de los trabajos, por el costado oriente de la calle Los Chonos, por lo que, independiente de que dicha calle se encuentre cerrada y para el uso exclusivo de los residentes, igualmente debía contar con delimitaciones y señalizaciones que permitiesen un correcto tránsito peatonal, por lo que se mantiene lo observado, debiendo la inspección técnica del SERVIU, arbitrar las acciones que sean necesarias para corregir dicha situación, lo cual será comprobado en una visita de seguimiento.</p>

\* Breve descripción de la partida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



IV. SOBRE OTROS ASPECTOS DE FISCALIZACIÓN

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE*	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
6	Almacenamiento de materiales	<p>Punto 6.2.3.6 de los TTRR. Almacenamiento de materiales.</p> <p>Los áridos se acopiarán sobre una superficie, aislada del terreno por medio de una capa de 20 cm del mismo árido debidamente compactado.</p>	<p>Se observó que los áridos son acopiados en condiciones distintas a las que se establecen en el punto 6.2.3.6 de los TTRR, el cual exige que dicho material sea dispuesto sobre una superficie aislada del terreno por medio de una capa de 20 cm del mismo árido debidamente compactado.</p>	<p>Punto 6.2.3.6 de los Términos de Referencia</p>	<p>Anexo N° 1, foto 5</p>	<p>Se indica que en el momento de la visita de fiscalización, los trabajos se encontraban en ejecución y que por método constructivo la empresa dispuso que el material se acopiara lo más cerca posible para la ejecución de las obras, por lo que se instruirá al contratista para que dé cumplimiento a lo indicado en el citado punto de las EETT.</p>	<p>(MC)</p> <p>Sin perjuicio de las acciones que compromete el SERVIU, no es posible dar por subsanada la observación, mientras no se verifique su efectividad en una visita de seguimiento.</p>

\* Breve descripción de la partida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe técnico, informando acerca de las acciones emprendidas para dar cumplimiento a las instrucciones precedentemente indicadas, sin perjuicio de las validaciones que pueda efectuar este Organismo de Control.



Remítase copia del presente informe al Director, Auditor Interno ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO N° 1



Fotografía N°1 – 12/11/2015: Diferencias en la rugosidad superficial de pavimentos

Fotografía N° 2 – 17/11/2015: Diferencias en la rugosidad superficial de pavimentos



Fotografía N° 3 – 17/11/2015: Ejecución de confinamiento en discordancia con lo graficado en planos de corte.

Fotografía N° 4 – 17/11/2015: Ejecución de confinamiento en discordancia con lo graficado en planos de corte.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°5 – 12/11/2015: Acopio de material en condiciones distintas a las especificadas



Fotografía N° 6 – 17/11/2015: Falta señalización vial que informe sobre la interrupción del tránsito peatonal en el sector indicado en el plano de esquema de trabajos etapa III



Fotografía N°7 – 17/11/2015: Falta señalización vial que informe sobre la interrupción del tránsito peatonal en el sector indicado en el plano de esquema de trabajos etapa III



Fotografía N°8 – 12/11/2015: Falta señalización vial que informe sobre la interrupción del tránsito peatonal en el sector indicado en el plano de esquema de trabajos etapa III.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 1.199 DE 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADO POR CONTRALORÍA GENERAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1	Incumplimiento de la rugosidad recomendada para el pavimento	Proporcionar los ensayos correspondientes que den cuenta del cumplimiento de la rugosidad del pavimento de la calle Los Chonos conforme lo indican las EETT del contrato.			
I.2	Incumplimiento en doblado de enfierraduras	Proporcionar las aprobaciones de los profesionales competentes en relación con la solución estructural adoptada para el doblado de fierros en muros de contención.			
III.5	Falta de señalética en zonas de tránsito peatonal	Arbitrar las acciones que sean necesarias para corregir falta de delimitación y señalética en zonas de tránsito peatonal por el costado oriente de la calle Los Chonos.			
IV.6	Incumplimiento en el acopio de áridos	Concretar medidas comprometidas para el correcto acopio de materiales áridos en las zonas de trabajo, según lo establecido en los TTRR.			



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)